



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00065-2019-GG/OSIPTTEL

Lima, 21 de marzo de 2019

OBJETO	MODIFICACION N° 03 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019
--------	---

### VISTO:

El Informe N° 008-GAF/2019 de fecha 21 de marzo de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00009-2019-GG/OSIPTTEL de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, bajo la vigencia de la Ley N° 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;



Que, el artículo 15° de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;



Que, la presente solicitud de autorización para la modificación del PAC, se lleva a cabo al haberse configurado el supuesto descrito en el párrafo anterior de conformidad con el artículo 6° del Reglamento;



Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los





procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 008-GAF/2019 de fecha 21 de marzo de 2019, se solicita la inclusión de procedimiento de selección y conforme con la normativa de contrataciones vigente y el supuesto que se encuentra regulado, se debe detallar las contrataciones identificadas para su inclusión al Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 0050-PP/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, la Procuraduría Pública, remitió los términos de referencia correspondientes para la "Servicio de Defensa Jurídica y Asesoría Legal Externa especializada en arbitraje de Contrataciones del Estado";

Que, mediante Informe N° 0082-GAF/LOG/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado para la Contratación del Servicio de Defensa Jurídica y Asesoría Legal Externa especializada en arbitraje de Contrataciones del Estado en S/ 106,200.00 (Ciento seis mil doscientos y 00/100 Soles), incluido impuestos, el mismo que se llevará a cabo mediante una Contratación Directa;

Que, mediante la boleta de requerimiento N° 20190629 de fecha 20 de marzo de 2019, el certificado de Crédito Presupuestario N° 766 de fecha 21 de marzo de 2019 y el Formato de Previsión Presupuestal N° 28-GPP/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal, para la antes citada contratación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

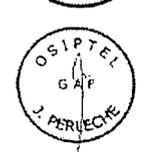
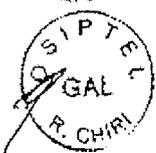
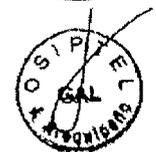
Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 6.4 del Reglamento, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, del siguiente procedimiento de selección:

- Servicio de Defensa Jurídica y Asesoría Legal Externa especializada en arbitraje de Contrataciones del Estado – Contratación Directa





**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2019.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por: CIFUENTES  
CASTAÑEDA Sergio Enrique FAU  
20216072155 soft

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA  
GERENTE GENERAL







